

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: FABIO DE JESUS BERMEO Y JULIA GONZALEZ SERNA
DDOS: ELECTRICISTAS UNIDOS DEL VALLE LTDA Y EPSA S.A. E.P.S.
LITIS: INCAUCA Y SOLEFECCOOP CTA
LLAMADA EN GARANTIA: CONFIANZA S.A. Y ACE SEGUROS hoy CHUBB SEGUROS
COLOMBIA S.A.
RAD.: 2010-00514

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Paso a Despacho de la señora Juez, informando que, mediante memorial visto a folio que antecede, el apoderado judicial de la llamada en garantía, ACE SEGUROS hoy CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., solicita el pago con abono a cuenta del depósito judicial que reposa en el expediente, y revisada la relación de títulos judiciales a cargo de este Despacho Judicial, se encontró el siguiente:

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	CELSIA COLOMBIA S.A.	469030002933256	15/06/2023	\$3.133.334
--------------------------------	-------------------------	-----------------	------------	-------------

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 1586

Santiago de Cali, septiembre tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1°. - **ORDÉNASE** el desarchivo del presente proceso ordinario.

2°. - **ORDÉNASE PAGAR CON ABONO A CUENTA** a la llamada en garantía, ACE SEGUROS hoy CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el título judicial por valor de \$3.133.334, consignado por CELSIA COLOMBIA S.A., por concepto de costas procesales.

3°. - Ejecutoriada la presente providencia, **VUELVAN AL ARCHIVO** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<p><u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u></p> <p>Santiago de Cali, 04/09/2024</p> <p>El auto anterior fue notificado por Estado N° 157</p> <p>Secretario: _____</p>
--

